

D. Celestino Mauteon, podrá utilizar toda la
agua del Regadío con objeto de Regar la pieza del
camino de Warrua desde las cinco de la mañana
hasta las cinco y tres cuartos de idem, los lunes
de cada semana.

Warrua año 6211

Yicante

En el lugar de Abarruna a uno de Enero de mil ochocientos
 ochenta y dos. Reunidos en la Sala Consistorial los señores
 que componen el ayuntamiento y veintena del mismo, bajo la
 presidencia del Sr. Alcalde D. Celestino Mauleon, declaraba
 abierta la sesion por dicho Sr. Presidente, acordaron unanime
 sobre las tres comparecientes: que durante el año que da principio
 en el día de hoy se haga por todos los vecinos Cuatros días de
 onralan ó prestacion personal para atender a la limpieza
 de Montes, composicion de Caminos y otras obras que son
 necesarias para el bien de todos los vecinos en general, acudiendo
 para el efecto a la plaza publica para el día que sean llama-
 dos a la señal que se dara a toque de Campana en la
 madrugada que se ha de hacer la prestacion, un individuo
 de cada casa, util para el trabajo y que sea mayor de
 diez y seis años y menor de sesenta siempre que haya
 en la familia de la edad intermedia, y donde no lo hubiere
 con esta circunstancia se admitira al que haya en casa.
 Las viudas ó demas que no tengan en su casa al que varon
 mandaran á sus expensas un peon que sea suficiente para
 el trabajo ó en su defecto dos pesetas en metalico por cada
 onralan. Previendo ultimamente que el
 individuo que no se presente en la plaza al toque de

Campana que se dara en la mañana del dia en que ~~esta~~
avisado con la debida anticipacion para prestar su trabajo
personal no sera admitido para el juramento de aquel dia,
pero si en su casa o familia acontece algun motivo grave
y razonable para no poder acudir al juramento, lo avisara
al ayuntamiento para que en su vista se vuelva por la
Corporacion lo que sea de justicia.

No teniendo mas de que tratar se levanto la sesion de
que se extendio esta acta que se firma por todos los señores
comparecientes que saben hacerlo de que certifico yo el
secretario.

28 25
En el lugar de El Barranco a veinticuatro de Mayo de mil
ochocientos ochenta y dos. Reunidos en la Sala Consistorial los
Hombres que componen el ayuntamiento del mismo bajo la Pre-
sidencia del Sr. Alcalde D. Celestino Maulconi, declarada
abierto la Sesion por el dicho Sr. Presid^{te}, acordaron por unanimi-
dad todos los H^{es} concurrentes en nombrar como efectiva-
mente nombran a D. Manuel Sarmiento ^{vecino de este pueblo} Comisionado para
que pida ala Capital de esta Provincia y se presente el dia
treinta del corriente mes en la Seccion de Fomento con el
fin de recoger la Coleccion de pesos y medidas del sistema me-
trico-decimal que corresponde a este pueblo y que para el efecto
se ha remitido por la Direccion J^{ral} del Instituto Geografico
y estadistico con destino a los ayuntamientos, y que han
de servir siempre a los Municipios para esclarecer cualquier
duda y resolver las cuestiones que se ofiercan entre sus
administradores para todas las transacciones mercantiles.

No habiendo mas de q^e tratar se dio por terminada
la Sesion de que se extendio esta Acta que se firma por todos
los H^{es} concurrentes de que certifico yo el secretario

En sesión celebrada el día 5 de febrero de 1892
 el Ayuntamiento de este lugar acordó en nombrar
 la Junta que ha de hacer la Verificación del Catastro
 y recayó el nombramiento en los señores D. Roque
 Orta, D. José M.^a Vique, D. Juan P. Sorlesqui, D. Pe-
 dro Aldaba y D. Luis Ochoa

El dicho día con informe del Vaquero y
 según costumbre nombraron cuatro novillos de ados
 años de edad para que sirvan de toros en la vaquería
 Concejal y defiendo los libros de Soldada, contribucion,
 yerba y votacion, cuyos novillos son

Uno de Andres Diaz
 Otro de Ramon Baquedano
 Otro de Luis Lora
 Otro de Simón Vique

Ademas nombraron otro toro de tres años de edad
 el cual es de Marcelino Nuñez y a este ademas
 de defacto libre de las cargas arriba especificadas se le
 abonara a su dueño cuatro duros.

En el lugar de Abarrera a veinte de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos. Reunidos en la Sala Consistorial los Sres de Ayuntamiento, veintena y mayores contribuyentes del mismo, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Celestino Maulcon; declarada abierta la Sesion por el dicho Sr Presidente, todos los Sres concurrentes acordaron por unanimidad que se solicite permiso de la D^{ta} Diputacion Joral y Provincial para dar en arriendo el aprovechamiento de las yerbas y aguas existentes en el ^{termino} ~~comun~~ propio de este lugar, y ademas las yerbas de las fincas ^{propias} de los vecinos en particular y que radican dentro de la jurisdiccion de este pueblo para este efecto son conformes en ~~terminar~~ ^{terminar} en favor de los fondos Municipales bajo las condiciones siguientes.

- 1^a Que el que se con el arriendo ha de aprovechar las tales yerbas y aguas tan totalmente en el tiempo de cuatro meses que daran principio el dia uno de Junio y finalizaran el treinta de Setiembre pudiendo gozarlas en ese intermedio con ~~tres~~ ^{tres} mil cabezas de ganado lanar
- 2^a Que el tal arrendador no ha de poner obstaculo alguno para que puedan gozar en las dichas yerbas durante el tiempo del arriendo los ganados ^{de todas clases} propios de los vecinos en la misma forma y costumbres que siempre tohan hecho.
- 3^a Que todo el importe que en su caso haga la Caudela se ha de invertir precisamente en buir un censo de los varios que adeuda ^{el pueblo} por las cantidades tomadas si

interés durante la última guerra.

Que en las fincas de los particulares se han de guardar
y respetar los privilegios y ademas el sobre aguas
por el tiempo de veinticuatro horas.

No teniendo mas de que tratar se dio por terminada
la sesion de que se celebró esta Acta que la firmaron
todos los Sres. comparecientes que saben hacerlos y
yo lo certifico como Secretario

Celestino Maulcoy

Gabriel Ibañez

Julian Oria

Arrestans Muneriz Aniceto Artigas

José María y José Martín Sanmartín
Gustavo y Vicente Celandio Moros

Nicolas Oria Tomas Martini

Feliciano Laquindeta Martin Martini

Juan Lavandera